No. 9110
SECCIÓN: ESTATUTOS DE LA JUNTA
TÍTULO: VACANTES EN LA JUNTA: SELECCIÓN DE NUEVOS DIRECTORES

ADOPTADO: 5/26/98
READOPTADO: 4/28/08;6/19/12;1/29/14; 11/15/16;4/16/19;5/23/23
REVISADO: 5/25/04

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

De acuerdo con la sección 315 del Código Escolar Público de Pensilvania de 1949 Enmendado, cualquier vacante que surja como resultado del fallecimiento, dimisión o destitución de un director escolar deberá cubrirse en un plazo de treinta (30) días. Se seguirán los siguientes procedimientos para cubrir dicha vacante.

A. Se anunciará el asiento vacante.

B. Todos los candidatos cualificados serán entrevistados por el pleno de la Junta en una reunión pública.

C. La vacante se cubrirá mediante una mayoría de votos de los directores restantes.